

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°760-2024-A/MPS

Satipo, 17 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°855-2024-GM/MPS, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N°825-2024-OAJ/MPS, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2430-2024-GDSH/MPS, de fecha 06 de diciembre, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano y el Informe N°0242-2024-GDSH/MPS-NMP, de fecha 04 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución Política del Perú modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0068-C.N. CH/2024, de fecha 04 de octubre del 2024, suscrito por la Lic. Iris A. Rumiche Quintimari, profesora de la Institución Educativa Bilingüe N° 31628 solicitan el apoyo económico para cubrir gastos en la ciudad de Lima (viáticos y estadía), representando a la Región Junín en los juegos deportivos y paradesportivos escolares 2024, en la disciplina de salto largo, al haber obtenido los primeros puestos en las etapas (Red, UGEL, Regional, Macroregional) y ahora la etapa nacional;

Que, mediante Resolución Gerencial N°01057-2024-GM/MPS, de fecha 13 de noviembre del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, Dr. Marco Antonio Campos Gonzales, aprueba la solicitud de apoyo mediante subvención económica, por el monto de S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) a nombre de la Sra. Iris Alibech Rumiche Quintimari, identificada con DNI N° 42496054, destinado a cubrir pasajes de la ciudad de Pangoa a Lima y viceversa, para 03 personas;

Que, Informe N° 2430-2024-GDSH/MPS, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, solicita la anulación de la Resolución Gerencial N°01057-2024-GM/MPS, de fecha 13 de noviembre del 2024, que resuelve aprobar la solicitud de apoyo mediante subvención económica, por el monto de S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), debido a que la trabajadora social Bach/T.S Nataly Meza Paucar, se comunicó con la beneficiaria y le mencionó que ya habían realizado el viaje que tenían programado;

Que, mediante Informe Legal N° 825-2024-OAJ/MPS, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, recomienda se declare procedente la revocación de la Resolución Gerencial N°01057-2024-GM/MPS, de fecha 13 de noviembre del 2024, es decir extinguir los efectos jurídicos futuros del acto resolutorio en mención y se cumpla con el procedimiento para tal fin;

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece la revocación de actos administrativos; con efectos a futuro, la revocación constituye un mecanismo de revisión de oficio de los actos administrativos por la entidad, por medio del cual la autoridad verifica si las condiciones necesarias para su existencia han permanecido en el tiempo;

Que, la revocación tiene como finalidad dejar sin efecto un acto administrativo que ha incurrido en una causal sobreviniente al momento de su emisión;

Que, la revocación solo puede ser declarada por la más alta autoridad de la entidad competente, previa oportunidad a los posibles afectados otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para presentar sus alegatos y evidencia en su favor;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – **REVOCAR** la Resolución Gerencial N°01057-2024-GM/MPS, de fecha 13 de noviembre del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, Dr. Marco Antonio Campos Gonzales, que aprueba la solicitud de apoyo mediante subvención económica, por el monto de S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) a nombre de la Sra. Iris Alibech Rumiche Quintimari, identificada con DNI N° 42496054, destinado a cubrir pasajes de la ciudad de Pangoa a Lima y viceversa, para 03 personas.

ARTICULO 2º. – **DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA**, en aplicación al inciso d) del numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO 3º. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano realizar las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia y facultades para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4º. – **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas para los fines pertinentes y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
11-6
Tte. Grnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde